



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

No 002529

FOLIO 6

LA PLATA, 17 DIC. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1156923/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio adicional complementario a la realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado. En la zona de City Bell, Barrio Savoia y El Rincón por un (1) mes con destino a Despacho Secretaria de Gobierno según solicitud de pedido N°1321 obrante a fs.3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaría de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LTDA CUIT 30-70887722-7 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECE CON 70/100 (\$187.013,70).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°26102 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°4344/2007 SES/MDS con fecha 26/11/2007.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1986 Folio N° 2527 de fecha 16 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 2080/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LTDA por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECE CON 70/100 (\$187.013,70); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 2080 de 2020 prevista por el art. 15º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LTDA ítem 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECE CON 70/100 (\$187.013,70).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata